

PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL ARROZ, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante un período de cinco años consecutivos, según los siguientes datos:

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: MERTA NARANJO ÁLVAREZ.

N.I.F./C.I.F.: 006904956B.

Dirección: ALCOLLARÍN, 4.

Población: DON BENITO.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

Nº de Orden de archivo: 1556. Nº de expediente: 060310085704.

Año de inicio: 2004.

Superficie CONCEDIDA (Hectáreas)
39,22

El importe en euros de la presente resolución es de:

IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
7.292,27	1.215,38	1.215,38	9.723,03

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 2 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 6 de abril de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, dictada con fecha 17 de septiembre de 2004, recaída en expediente nº 100320009804, correspondiente a la ayuda a la producción agraria integrada en el cultivo del arroz.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dictada con fecha 17 de septiembre de 2004, recaída en expediente número 100320009804, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. José Antonio Vicente Pañero, con D.N.I. nº 076013703Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Averroes, nº 18, en el municipio de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con relación a la Ayuda a la Producción Agraria Integrada en el Cultivo del Arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 6 de abril de 2005. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO I

“De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 44/2001, de 20 de marzo, y el artículo 6 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en el artículo 1 del Decreto 35/2002, de 16 de abril (D.O.E. nº 46, de 23 de abril), y de acuerdo con la Propuesta de Resolución del Servicio de Ayudas Estructurales, la Dirección General de Estructuras Agrarias, RESUELVE disponer el pago correspondiente al 3º año de la ayuda concedida a la PRODUCCIÓN AGRARIA INTEGRADA EN EL CULTIVO DEL ARROZ, al beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos según los siguientes datos:

Beneficiario:

Nombre y Apellidos o Razón Social: JOSE ANTONIO VICENTE PAÑERO.

N.I.F./C.I.F.: 076013703Z.

Dirección: AVERROES, 18.

Población: MIAJADAS.

DATOS DE RESOLUCIÓN:

Nº de Orden de archivo: 982. Nº de expediente: 100320009804.

Año de inicio: 2002.

Superficie CONCEDIDA (Hectáreas)

0,72

El importe en euros de la presente resolución es de:

IMPORTE F.E.O.G.A. (75%)	IMPORTE M.A.P.A. (12,5%)	IMPORTE C.A. (12,5%)	IMPORTE TOTAL (100%)
133,88	22,31	22,31	178,50

Contra esta Resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 17 de septiembre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias. Justa Núñez Chaparro.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

ANUNCIO de 15 de abril de 2005 sobre notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada por D. Claudio Caballero Romero, en virtud de la convocatoria abierta por la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación de carencias en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 31

de mayo de 2005, en virtud de la Orden de 23 de abril de 2004, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Claudio Caballero Romero, con D.N.I. número 015.908.193-J, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Santa María, nº 35 bis, en el municipio de Zalamea de la Serena, de la provincia de Badajoz, con expediente número 060150011604, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 15 de abril de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

“Con fecha 31/05/2004 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, regulados por la Orden de 23 de abril de 2004 (D.O.E. nº 50, de 4 de mayo), referida a LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA EN EL CULTIVO DE OLIVAR; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarlas enviando:

- Documentación acreditativa del total de la superficie de olivar inscrita en el CEPAE, que coincidirá con el REA.
- Fotocopia compulsada del N.I.F./C.I.F. (en vigor) del beneficiario.

Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se procederá a ampliar este plazo hasta 5 días a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales, para alegar y presentar los documentos y justificantes que se le requieran.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá POR DESISTIDO DE SU PETICIÓN.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de